

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO INTERNACIONAL EN EL ÁMBITO RAMSAR/MEDWET Y DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE DIFUSIÓN TURÍSTICA-INTERPRETATIVA DE HUMEDALES ESPAÑOLES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Justificación de la contratación

Se realiza la presente contratación para dar cumplimiento a lo establecido dentro del encargo “DESARROLLO DE LA LEY DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE HUMEDALES (exp. 22BDES006)”, que Tragsatec ejecuta para la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y que recoge la ejecución de los trabajos de “Asistencia técnica para el asesoramiento internacional en el ámbito Ramsar/MedWet y desarrollo de instrumentos de difusión turística-interpretativa”.

Código CPV: 90720000 Protección del medio ambiente.

Justificación de la no división en lotes

No se ha dividido el contrato en diversos lotes porque, se trata de un servicio que se realiza de forma puntual, y el contar con varios contratistas dificultaría la correcta ejecución del contrato desde los puntos de vista técnico y administrativo.

Justificación del procedimiento de licitación

Por razón de su valor estimado, la presente licitación se encuentra en los umbrales del procedimiento es el abierto simplificado, no alterándose el objeto del contrato ni realizado fraccionamiento para evitar un procedimiento superior.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto de ejecución considerado es acorde al desglose previsto para el presupuesto total con el que se realizarán todas las tareas programadas en el encargo “DESARROLLO DE LA LEY DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE HUMEDALES”. Código 3088155, cubriendo parcialmente aspectos contemplados en las tareas 2 “Desarrollo de la lista Ramsar”, 3, “Compromisos internacionales” y 4, “Necesidades informativas nacionales”.

De esta forma se establece que el presupuesto base de la presente licitación asciende a SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €) IVA incluido de los cuales SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)

corresponden al Presupuesto Base de Licitación estimado sin IVA y DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600,00 €) corresponden al IVA de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

N ^a Ud	Descripción	Precio unitario	Importe Total
1	Informe sobre trabajos, participación y resultados en el ámbito de Ramsar	20.000	20.000
1	Informe sobre trabajos, participación y resultados en el ámbito de MedWet	10.000	10.000
1	Informe sobre trabajos de soporte y asesoramiento técnico y administrativo para la presidencia de MedWet	18.000	18.000
1	Mapa turístico-interpretativo internacional y memoria explicativa	12.000	12.000
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Sin IVA)			60.000
Impuesto sobre el Valor Añadido			12.600
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA incluido)			72.600 €

El precio del contrato se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

COSTES DIRECTOS del proveedor	48.480,93€
COSTES INDIRECTOS del proveedor	1.939,24 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	50.420,17 €
COSTES GENERALES (13%)	6.554,62 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	3.025,21 €

Desglose de los costes de personal según el Convenio del Sector y Género

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Se han tenido en cuenta las posibles subidas salariales a que hubiera lugar.

En el Presupuesto Base de Licitación, los costes de personal suponen una proporción, del 50% del presupuesto establecido, dado que se requiere personal titulado universitario y altamente cualificado para la completa ejecución del servicio demandado. En el importe total finalmente estimado se considerará alrededor de otro 50% de costes derivados de la gestión, transportes, viajes y desarrollo de las tareas necesarias para ejecutar los trabajos. Por la variabilidad de empresas que pueden concurrir a la licitación de los trabajos se considera que el Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos es la mejor referencia para estimar los

gastos de personal derivados de la realización de los trabajos. Se ha estimado que el desglose de los costes por género podría ser del 50% mujeres y 50% hombres, puesto que obviamente se desconoce a priori el género del adjudicatario.

Para realizar la siguiente tabla se han considerado precios de tarifas Tragsa de personal para los costes y salarios según convenio de ingenierías con su antigüedad. Siendo la antigüedad de un consultor senior con el máximo de trienios (6 del 5% y 3 del 10%). Partiendo de esta hipótesis la tabla quedaría de la siguiente forma (se considera un 50% personal y un 50% de gastos de gestión y desarrollo de tareas del total previsto):

Perfil	Meses	Coste mensual por el total de trabajadores (€/mes)	Coste total (€) (incluye salario anual, gastos estimados en Seguridad Social y otros complementos según Convenio)	Número y distribución de trabajadores		
				Total	M	H
Grupo I, personal Apoyo convenios internacionales	3	3.361,35 €	10.084,05 €	1	0	1
Grupo I, personal Elaboración mapa turístico	4,5	3.361,35 €	15.126,08 €	1	1	0
Total			25.210,13 €	2	1	1

Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) IVA no incluido. En este importe se ha tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	60.000,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	–
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	–
VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	60.000,00 €

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA, pues no se prevén modificaciones, ni prórrogas que supongan aumento de importe.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Solvencia Económica y Financiera

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el volumen de negocio del mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2019, 2020 y 2021) en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del licitador y de presentación de ofertas, ha sido igual o superior VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500,00 €) impuestos indirectos no incluidos.

Justificación: El criterio de tener un volumen anual de negocios por importe que no sea inferior a VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500,00 €) impuestos indirectos no incluidos, se ha establecido para posibilitar que el adjudicatario tenga un volumen de negocio acorde al importe de la licitación, y por tanto demuestre que dicha empresa tiene una capacidad económica y profesional suficiente para llevar a cabo trabajos de similar envergadura a los del objeto del contrato.

Solvencia técnica y profesional

Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indique que el licitador ha realizado, actuaciones de tipología similar a las del objeto del contrato (mismo CPV: 90720000) en el mejor de los últimos tres años naturales (2020,2021 y 2022) por un igual o superior a VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500,00 €) impuestos indirectos no incluidos.

Junto con esta declaración se deberá incluir una relación de las actuaciones realizadas en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de la ejecución de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas.

Justificación: Se considera imprescindible que la empresa adjudicataria posea la experiencia necesaria en la ejecución de trabajos de apoyo internacional por un importe asimilable al de los trabajos descritos, debido a que nos enfrentamos a un servicio altamente especializado en el que está involucrada la imagen internacional de España respecto de su participación en el Convenio Ramsar.

Adscripción de medios

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante de que pondrá a disposición del contrato los medios humanos que a continuación se describen:

- 1º. El equipo contará con al menos un miembro con experiencia práctica acreditada de prestación de apoyo a delegaciones nacionales en alguna Conferencia de las Partes de un convenio internacional

en materia medioambiental en los que participe España cuya lengua vehicular sea el inglés. Se contabilizarán aquellas experiencias desarrolladas en los últimos tres años naturales.

- 2º. Para el desarrollo del mapa turístico y su memoria de interpretación se requiere de al menos una persona con experiencia práctica acreditada en el desarrollo de cartografía medioambiental en los últimos tres años naturales.

Justificación DE AMBOS; Es absolutamente necesario que el adjudicatario deba poseer los medios humanos adecuados con una experiencia adecuada para garantizar la buena ejecución de los trabajos objeto de esta licitación.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Criterios económicos y otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas

- Precio: (49 %). Se atribuirán CUARENTA Y NUEVE (49) puntos a la oferta más económica, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula, con un mínimo de cero puntos:

$$P_x = P_{max} - P_{max} \left(\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right)$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica

- Criterios cualitativos

- a) Experiencia en el convenio Ramsar (hasta un máximo de 21 puntos). Se asignarán 5 puntos por cada participación de un miembro del equipo en una reunión organizativa del convenio RAMSAR y 8 puntos por cada participación en una Conferencia de las Partes de dicho convenio, considerando los tres últimos años naturales para ambos tipos de reunión, hasta un máximo de 21 puntos.

Nota importante: No se considerarán como reuniones Ramsar, aquellas que correspondan a sus iniciativas regionales como es el caso de Medwet.

Documentación a aportar junto con la oferta para ser valorado: Curriculum de los miembros del equipo que puedan puntuar en este criterio en el que se citará expresamente, el convenio, el tipo de reunión, la delegación a la que se asistió El CV deberá estar firmado electrónicamente por el

representante legal de la empresa licitante. En caso de no aportarlo la valoración será de cero puntos.

Justificación: La experiencia del personal de apoyo a la delegación española en un convenio internacional es un valor crucial para poder defender la posición del país apoyado frente a posiciones distintas. Se ha asignado un valor de 21 puntos porque constituye la parte mollar del apoyo a la Delegación Española en el convenio Ramsar.

- b) Experiencia en reuniones del comité de la iniciativa Medwet. (5 puntos). Se asignarán 5 puntos a la oferta que presente un miembro a que haya asistido con alguna delegación a reuniones MedwetCom en los últimos 3 años naturales.

Participación en al menos una reunión regional del comité de la Iniciativa Medwet (Cuenca Mediterránea)	5
---	---

Documentación a aportar *junto con la oferta para ser valorado*: Curriculum de los miembros del equipo que puedan puntuar en este criterio en el que se citará expresamente, el convenio, el tipo de reunión, la delegación a la que se asistió. El CV deberá estar firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante. En caso de no aportarlo la valoración será de cero puntos

Justificación Se considera importante que el licitante conozca la idiosincrasia del grupo regional en el que se inscriben los humedales españoles (iniciativa Medwet y de sus reuniones más importantes (MedwetCom). El asignar 5 puntos se debe a que la aportación en la iniciativa Medwet es de menor entidad que la que se hace en el marco general del convenio Ramsar (criterio anterior).

Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor: Valor Técnico de la propuesta (hasta 25 puntos)

Cada licitante deberá presentar una metodología de trabajo (MEMORIA TÉCNICA). Se deberá presentar una memoria explicativa de las directrices a seguir para elaborar mapas turísticos de calidad y vinculadas a humedales Ramsar. Con objeto de analizar la capacidad de los potenciales adjudicatarios elaborando mapas turísticos se podrá justificar, mediante el aporte de una memoria técnica, las directrices metodológicas, técnicas y de diseño que se pueden aplicar en la elaboración del mapa turístico de un espacio natural húmedo protegido.

Esta memoria será objeto de valoración por el órgano de contratación. Dicha memoria tendrá una extensión máxima que no podrá ser superior a 24 páginas (12 hojas a doble cara), escritas en Arial 12 con un interlineado de 1. En este límite de páginas no se incluyen ni la portada ni el índice de la memoria.

Su realización es obligatoria para licitar, no pudiendo ser adjudicatarias, las empresas que no presenten esta memoria y que serán automáticamente excluidas.

La memoria técnica incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- I. Relevancia en los aspectos documentales a emplear en la memoria explicativa de interpretación del mapa (hasta 10 puntos)
- II. Planteamiento de la armonía en la línea del diseño gráfica o identidad corporativa del mapa y los elementos descriptivos (fotografías, simbología, ilustraciones...) de acuerdo con la línea corporativa Ramsar. (hasta 10 puntos).
- III. Relevancia y riqueza de recursos documentales a incorporar (hasta 5 puntos)

La memoria técnica será evaluada, hasta un máximo de 25 puntos atendiendo al planteamiento de estrategias de desarrollo de mapas, recursos culturales y recursos gráficos empleados, fuentes de datos empleados y justificación de la línea gráfica empleada. Se puntuará prestando especial atención a los siguientes aspectos:

1. Relevancia en los aspectos documentales a emplear en la memoria explicativa de interpretación del mapa (hasta 10 puntos)
 - Los aspectos documentales propuestos no tienen ninguna relevancia para la interpretación del valor turístico del humedal cartografiado: 0 puntos
 - Los aspectos documentales propuestos tienen relevancia parcial para la interpretación del humedal cartografiado, pero no permiten una interpretación completa del valor turístico del humedal: 5 puntos
 - Con los aspectos documentales propuestos se puede hacer una interpretación completa del valor turístico del humedal: 10 puntos
2. Planteamiento de la armonía en la línea del diseño gráfica o identidad corporativa del mapa y los elementos descriptivos (fotografías, simbología, ilustraciones...) de acuerdo con la línea corporativa Ramsar. (hasta 10 puntos).
 - La línea de diseño gráfica no respeta la línea de diseño general del convenio Ramsar: 0 puntos
 - La línea de diseño gráfica respeta la línea de diseño general del convenio Ramsar, pero no aporta ninguna novedad relevante a la estética ya definida: 5 puntos

- La línea de diseño gráfica respeta la línea de diseño general del convenio Ramsar, y aporta novedades relevantes a la estética establecida: 10 puntos
- 3. Relevancia y riqueza de recursos documentales a incorporar (hasta 5 puntos)
 - La propuesta de diseño no incorpora recursos temáticos relevantes distintos a los naturales o turísticos: 0 puntos
 - La propuesta de diseño incorpora recursos temáticos relevantes distintos a los naturales o turísticos: 5 puntos

En el caso de que algún licitador no alcance la puntuación mínima de 8 puntos en el valor técnico de la propuesta, no se continuará con su oferta en el proceso de valoración.

Quedarán asimismo excluidos de la licitación los licitadores cuyas ofertas que incluyen en este sobre electrónico de "criterios evaluables mediante juicio de valor", cualquier dato que permita conocer la puntuación que pudieran obtener en la valoración del precio y de los criterios objetivos evaluables automáticamente mediante fórmulas.

Justificación de los criterios cualitativos sujetos a juicio de valor

El convenio Ramsar maneja como concepto nuclear el "uso racional" de los humedales. En España este uso racional tiene que contemplar necesariamente el uso público turístico, pero sin descontextualizarlo del hecho de que estamos ante humedales de importancia internacional y que por tanto están sujetos a una obligación de la preservación de su valor natural. Por ello se necesita que el licitante haga un planteamiento, explícito y evaluable de la forma de plasmar los recursos turísticos en una cartografía encaminada al uso público, que haga énfasis en la promoción y conservación de los valores Ramsar.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

TRAGSATEC establece como condición especial de ejecución del contrato lo siguiente: Toda la documentación que se genere (albaranes, facturas, partes de incidencias, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse, firmarse y distribuirse en soporte digital para minimizar al máximo su impresión, de tal forma que se promueva el ahorro de energía, papel, tóner.

Sistema de seguimiento: TRAGSATEC supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Justificación de la falta de medios

Debido a lo específicos y complejos que son los servicios requeridos, Tragsatec no dispone de medios suficientes, apropiados, ni capacitados para realizarlos.